

PlantaDoce.

Empresa

La Cnmc expedienta a Advanced Accelerator y Curium Pharma por prácticas anticompetitivas

El pasado noviembre, el regulador llevó a cabo inspecciones en las sedes de las dos compañías, ante la sospecha de que, durante al menos cuatro años, se han repartido el mercado y pactado el precio de los radiofármacos.

PlantaDoce
11 feb 2019 - 14:30

La Cnmc expedienta a Advances Accelerator y Curium Pharma por prácticas anticompetitivas

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (Cnmc) vuelve a poner el foco en el sector de la salud. El regulador ha incoado un expediente sancionador contra Advanced Accelerator Applications Ibérica y Curium Pharma Spain por “posibles prácticas restrictivas de la competencia en la producción y comercialización de radiofármacos” utilizados en los procedimientos de radiodiagnóstico por imagen de tomografía por emisión de positrones (PET).

El pasado noviembre, la Cnmc realizó inspecciones en las sedes de distintas empresas que operan en este mercado ante la sospecha de la existencia de posibles prácticas anticompetitivas, prohibidas por la ley de Defensa de la Competencia.

La Cnmc ha incoado expediente sancionador contra estas dos sociedades por posibles conductas anticompetitivas que consistirían en un presunto acuerdo para el reparto de mercado, la fijación de precios y el intercambio de información en el mercado para la producción y comercialización de radiofármacos PET en el territorio nacional desde 2014. Por otro lado, **en un presunto abuso de posición de dominio de Advanced Accelerator Applications Ibérica por obstaculizar la entrada de nuevos competidores.**

A la vista de la información disponible, la Cnmc considera que existen indicios racionales de una infracción de los artículos 1 y 2 de la ley 15/2007 de 3 de julio de

PlantaDoce.

Defensa de la Competencia (LDC) y del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. **Se abre ahora un periodo máximo de 18 meses para su instrucción y resolución.**